



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 05-2019-GG/ZED ILO

Ilo, 2019 Enero 14.

VISTO;

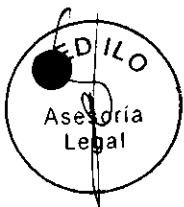
El Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa FOX CAR S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 052-2018-GG/ZED ILO de fecha 26 de Noviembre por medio de la cual se deja sin efecto el Contrato de Cesión en Uso N° 03-2016 de fecha 21 de Diciembre del 2016 revirtiendo la Cesión en Uso de los Lotes de Terreno de ZED ILO N° 9A y 9B respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua, en virtud a la Ley N° 29014;

Que, mediante el documentos del Vistos la Empresa FOX CAR S.A.C. interpone ante la Gerencia General de ZED ILO un Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 052-2018-GG/ZED ILO de fecha 26 de Noviembre, amparando su Recurso en lo dispuesto en el Artículo 2 inciso 20 de la Constitución Política del Estado Peruano (derecho a petición) y el Artículo 208 de la Ley de Procedimiento Administrativo General (referido al Recurso de Reconsideración).

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades; asimismo el Artículo 207 de la citada norma, establece que para efectos de la revisión de los actos en la vía administrativa se pueden interponer los Recursos Impugnativos de Reconsideración, Apelación y Revisión respectivamente.



Que, el numeral 207.2 del Artículo 207 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece el plazo dentro del cual debe interponerse cualquier Recurso Impugnativo, el mismo que se encuentra establecido en quince (15) días perentorios conforme al referido Artículo de la Ley N° 27444.

Que, la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia General N° 052-2018-GG/ZED ILO fue el 26 de Noviembre del año 2018, siendo notificada Notarialmente a la Empresa FOX CAR S.A.C. el 28 de Noviembre del año 2018; en ese sentido los 15 días perentorios establecidos en el numeral 207.2 de la Ley N° 27444 para la interposición de cualquier Recurso Impugnativo empezó a regir el 29 de Noviembre del año 2018 y venció el 13 de Diciembre del año 2018; no obstante ello, el Recurso de Reconsideración fue presentado a la Gerencia General de la Entidad el 11 de Enero del año 2019, es decir fuera del plazo establecido en la Ley para la interposición del Recurso de Reconsideración, habiendo la Empresa FOX CAR S.A.C. excedido en demasía el plazo que tenía para hacer valer el citado Recurso.

Que mediante Informe N° 04-2019 ASESORIA LEGAL – ZED ILO, la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad ha emitido Opinión indicando que el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa FOX CAR S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 052-2018-GG/ZED ILO. deviene en IMPROCEDENTE por haber vencido en demasía el plazo para interponer Recursos Impugnativos establecido en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Ley N° 30446, que cambia la denominación de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS, por el de Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, y conforme a lo establecido en el Artículo 207 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa FOX CAR S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 052-2018-GG/ZED ILO de fecha 26 de Noviembre del año 2018, notificada a la citada Empresa Notarialmente el 28 de Noviembre del 2018, en consecuencia se mantiene vigente la citada Resolución en todos sus extremos.

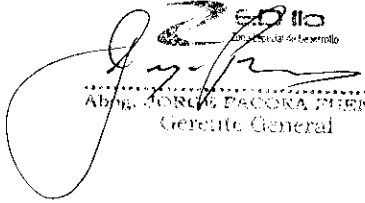


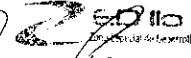


ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la Notificación de la presente Resolución a la Empresa FOX CAR S.A.C. Asimismo remítase copia de la misma a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura, Dirección de Promoción y Desarrollo y Órgano de Control Institucional de la Entidad.



REGISTRESE NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.




Abog. JORGE PACORA FUENTES
Gerente General

